

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

NO DE ACTA.	016
FECHA:	BARRANQUILLA, NOVIEMBRE 16 DE 2022
HORA:	10:30 AM
LUGAR:	CONCEJO DE BARRANQUILLA
PRESIDENTE :	JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
SECRETARIO:	FELIPE PEÑALOSA SANTA

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Buenos días para todos honorables Concejales de la comisión tercera, medios de comunicación, para los que nos acompañan en las barras y en las plataformas digitales, señor Secretario sírvase llamar a lista y conocer el quorum.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Buenos días señor Presidente, honorables Concejales de la Comisión tercera, llamado a lista.

CRISSIEN BARRAZA ERNESTO	PRESENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN CAMILO	PRESENTE
MARINO ANGULO SAMUEL	
ORTIZ HERNANDEZ ANDRES	
PEREZ TORRES RECER LEE	
RENGIGO LEMUS ANDRES	PRESENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	PRESENTE

Señor Presidente le informo que han contestado a lista (4) cuatro honorables Concejales hay quorum para la sesión de la comisión.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Habiendo quorum señor Secretario dele lectura el orden del día y sométalo a consideración de la comisión.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE LA COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, HORA 10:34 de la mañana:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS:

Acta No. 009 del 12 de septiembre de 2022.
Acta No. 010 del 21 de septiembre de 2022.
Acta No. 011 del 18 de octubre de 2022.
Acta No. 012 del 25 de octubre de 2022.
Acta No. 013 del 26 de octubre de 2022.
Acta No. 014 del 1 de noviembre de 2022.

3. ESTUDIO, DISCUSIÓN Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL "SE BUSCA MITIGAR EL USO DE ARTÍCULOS PIROTECNICOS O FUEGOS ARTIFICIALES SONOROS EN LAS DEMOSTRACIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y SUS ENTES DESCENTRALIDOS"

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

INVITADO:

CONCEJAL SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS (COORDINADOR PROYECTO DE ACUERDO)

4. PROPOSICIONES.

Señor Presidente, le informo que ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

¿Se somete a consideración la aprobación del orden del día a los Concejales lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA.

Aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Es un gusto y un honor para nosotros contar con la presencia del doctor Samir Eduardo Radi Chemas Presidente del Concejo de Barranquilla para el período 2021, gran presidencia de las mejores que se han visto en la historia del Concejo de la ciudad. Se resalta la presencia del Doctor Samuel Elías Marino Concejal del partido conservador.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Se registra la presencia del Dr. Marino señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Lectura de las actas señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Para el tema de las actas tiene el uso de la palabra el Doctor Andrés Felipe Ortiz.

CONCEJAL ANDRES FELIPE ORTIZ

Señor Presidente muchas gracias, para proponerle que por favor someta consideración que se omita la lectura de las mismas teniendo en cuenta que ya fueron previamente socializadas en cada uno de los correos, muchas gracias.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Gracias doctor Andrés Felipe Ortiz, señor Secretario someta a consideración la proposición para omitir la lectura de las actas y para proceder a la aprobación de las mismas, se somete a consideración, ¿lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Dele lectura a las actas y sométalas a consideración, únicamente las actas, la fecha y el año.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Acta No. 009 del 12 de septiembre de 2022.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Acta No. 010 del 21 de septiembre de 2022.

Acta No. 011 del 18 de octubre de 2022.

Acta No. 012 del 25 de octubre de 2022.

Acta No. 013 del 26 de octubre de 2022.

Acta No. 014 del 1 de noviembre de 2022.

señor Presidente han sido leídas las seis (6) actas para aprobación.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración la aprobación de las actas que fueron leídas por el Secretario, ¿lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Tercero, estudio, discusión y primer debate del proyecto de acuerdo por el cual se busca mitigar el uso de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales sonoros en las demostraciones y espectáculos públicos realizados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla y sus entes descentralizados, invitado doctor Concejal Samir Eduardo Radi Chemas coordinador del proyecto, ha sido leído el tercer punto del orden del día señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Gracias Secretario, ¿ahí ponencia radicada en la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Sí señor, existe ponencia radicada y socializada a la comisión.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

¿Fue distribuida debidamente a los Concejales?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Sí señor fue distribuían los tiempos legales.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Dele lectura a la ponencia.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA


Ponencia para el primer debate para el proyecto de acuerdo por el cual se busca mitigar el uso de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales sonoros en las demostraciones y espectáculos públicos realizados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla y sus entes descentralizados honorables concejales del distrito de Barranquilla.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Para la ponencia ha pedido el uso de la palabra el doctor Andrés Felipe Ortiz, Concejal Trocha tiene usted el uso de la palabra.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Continúe con la lectura de la ponencia.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Ponencia para Primer Debate para el Proyecto de Acuerdo, "por el cual se busca mitigar el uso de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales sonoros en las demostraciones y espectáculos públicos realizados por la alcaldía distrital de barranquilla y sus entes descentralizados".

Honorables concejales del Distrito De Barranquilla:

SAMIR RADI CHEMÁS Coordinador de Ponentes y **JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO** Ponente, por medio de la presente me permito comunicar a usted, que hemos sido designados Ponentes del Proyecto de Acuerdo de la referencia: "por el cual se busca mitigar el uso de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales sonoros en las demostraciones y espectáculos públicos realizados por la alcaldía distrital de barranquilla y sus entes descentralizados"

Por lo anterior, presentamos la Ponencia para Primer Debate, la cual sustentará ante la Comisión Tercera Administrativa o de Asuntos Generales, en aras de surtir el trámite de Primer Debate reglamentario de todo Proyecto de Acuerdo, lo cual hago en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIÓN DE ORDEN FACTICO Y LEGAL:

La Ley 84 de 1989 fue la primera legislación de protección animal y creó corresponsabilidades para la protección del maltrato animal, se pensó como el principal instrumento normativo para la protección de los animales contra el sufrimiento y el dolor causado directa o indirectamente por el ser humano. Para cumplir tal propósito, reguló los deberes para con los animales (Capítulo 2); la definición de crueldad y sus excepciones (Capítulo 3); penas y agravantes por conductas trasgresoras de su bienestar (Capítulo 4); su sacrificio sin crueldad, sufrimiento o prolongación de la agonía (Capítulo 5); su uso para experimentos e investigación con autorización de un Comité de Ética al interior del Ministerio de Salud y medidas como la anestesia para evitar el dolor (Capítulo 6); su transporte sin crueldad, maltratos o fatiga extrema (Capítulo 7); una prohibición general de cazar en todo el territorio nacional, exceptuando únicamente aquellas actividades de caza que cumplen con las finalidades de: a) subsistencia; b) ciencia y/o investigación; c) control; d) deporte; y, e) educación. Al igual que una regulación para la pesca que busca sancionarla, salvo si se realiza con fines de subsistencia y/o de forma artesanal, o, para el consumo humano o industrial, interno o de exportación (Capítulo 8).

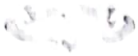
La Constitución Política de 1991 introdujo otras dinámicas de la relación normativa con la sociedad colombiana y con la naturaleza, estableciendo un marco jurídico con tendencia a la protección de los animales, pues por la Ley 576 de 2000 se expidió el Código de Ética para el ejercicio de la zootecnia; la Ley 611 del 2000 se expidió para regular el manejo sostenible de especie de Fauna silvestre Acuática; la Ley 1638 de 2013 que prohíbe el uso de animales silvestres ya sean nativos o exóticos en circos itinerantes y es con la Ley 1774 de 2016 que se reconoce por primera vez los animales como seres sintientes pues tal y como lo consagra el artículo 1 de la mencionada norma: "Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".

La armonización del deber de protección animal con otros derechos exige a la ciudadanía en general y en especial los funcionarios públicos a realizar sus acciones con proporcionalidad y razonabilidad que permita la protección de los animales en el ordenamiento jurídico colombiano. Así las cosas, el deber de protección ha

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 - Teléfono: 3 709914

www.concejodebarranquilla.gov.co



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

encontrado su límite en la libertad religiosa, los hábitos alimenticios, la investigación y experimentación médica, y, en reducidos escenarios las manifestaciones culturales arraigadas.

La Corte Constitucional en sentencia 045 de 2019, manifestó:

"En segundo lugar, las normas constitucionales que obligan a la protección del ambiente, su integridad y diversidad, y dan fundamento a la prohibición del maltrato animal, han sido desarrolladas por el Congreso de manera progresiva, con el objetivo de brindar una protección cada vez mayor a los animales frente al maltrato, y cuyo avance más significativo ha sido el reconocimiento de los animales como seres sintientes, a través de la Ley 1774 de 2016. Se trata de una prohibición que si bien no es absoluta pues admite excepciones, estas excepciones son de alcance e interpretación restrictiva. Los contenidos de la regla constitucional de protección del ambiente y la prohibición del maltrato animal, dentro de un concepto de Constitución viviente, han sido desarrollados, perfilados o precisados entonces, de manera progresiva por la jurisprudencia constitucional y por el desarrollo legislativo aquí descrito, que hoy en día es un cuerpo armónico y uniforme que avanza en una protección cada vez mayor de los animales frente al maltrato."

En otras latitudes como el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos aprobó de manera unánime la resolución que prohíbe en la provincia de Galápagos el ingreso, comercio, distribución y uso de fuegos de artificios o pirotécnicos, con excepción de aquellos que producen fenómenos luminosos de forma insonora por medio de la resolución 038-CGREG de 2018, en donde consideraron que muchos pirotécnicos contienen componentes químicos que se disuelven en el agua, contaminando ríos, lagos y el agua potable. Pues los fuegos artificiales liberan una fina nube de humo y partículas, afectando la calidad del aire local y las muchas investigaciones que determinan el daño que causan estos artificios a los ecosistemas marinos, terrestres, así como a la salud humana.


La Ley 84 de 1989 en su artículo primero afirma que: "Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. En la clasificación de animales se incluyen; los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera que sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad." Así mismo, en el artículo 6° de la misma se concluye que "se presumen hechos dañinos y actos de crueldad para con los animales los siguientes: herir o lesionar a un animal por golpe, quemadura, cortada o punzada o con arma de fuego; causar la muerte innecesaria o daño grave a un animal obrando por motivo abyecto o fútil; remover, destruir, mutilar o alterar cualquier miembro, órgano o apéndice de un animal vivo, sin que medie razón técnica, científica, zooprofiláctica, estética o se ejecute por piedad para con el mismo".

El presente proyecto de acuerdo no busca prohibir el uso de pólvora en los espectáculos públicos realizados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla y sus entes descentralizados, sino que, busca mitigar el uso de la misma con el fin de mejorar las condiciones de vida de los animales como seres sintientes, de los menores de edad y la población en general para así gozar de un ambiente sano mediante la alternativa del uso de pirotecnia insonora.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito presentar la siguiente proposición, aprobar en primer debate, la ponencia correspondiente al proyecto de acuerdo: "por el cual se busca mitigar el uso de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales sonoros en las demostraciones y espectáculos públicos realizados por la alcaldía distrital de barranquilla y sus entes descentralizados" dejando a disposición de los honorables concejales miembros de la comisión tercera, administrativa y de asuntos generales del concejo distrital de barranquilla el articulado de este proyecto de acuerdo para su aprobación con las modificaciones,

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 · Teléfono: 3 709914

www.concejodebarranquilla.gov.co

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

adiciones o supresiones que consideren necesarias en el estudio de primer debate, según los trámites de ley.

Atentamente, con su firma, Doctor Samir Eduardo Chemas coordinador ponente, Doctor Juan Camilo Fuentes Pumarejo ponente, señor Presidente le informo que ha sido leída la ponencia en su totalidad.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

¿ha sido leída la ponencia, sométala a consideración por parte de la comisión?, lo aprueba la comisión?

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Si tiene una sugerencia la idea José que cambie lo que tiene que cambiar para segundo debate, tiene el uso de la palabra.

CONCEJAL JOSE TROCHA


Señor Presidente para preguntarle, quiénes son los ponentes de este proyecto

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Yo soy el ponente señor Trocha.

CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ

Señor ponente el primer problema jurídico que siempre nosotros tenemos, que siempre cada vez que hay una iniciativa que llega este Concejo, el primero es el ámbito competencial, la técnica indica que lo primero que usted tiene que hacer es saber si usted es competente, o no es competente en términos legales, para aprobar o no aprobar una iniciativa sea de un colega, independientemente del fin último de la misma, señor Presidente por favor, qué quiere decir esto, usted puede tener los mejores fines con una iniciativa y para el caso concreto del presente fin el presente Concejal lo ve como un fin loable, lógico que nos dará la postura de la ponencia, estamos muy contentos que este Concejo siempre busque el bienestar de los animales y le hemos acompañado en eso, pero quiero preguntarle al señor ponente sobre el ámbito competencial lo siguiente. La ley 670 de 2001 en su artículo cuarto establece, taxativamente, los Alcaldes Municipales y Distritales podrán permitir el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o juegos artificiales estableciendo las condiciones de seguridad que determinen técnicamente las autoridades o cuerpos de bomberos para prevenir incendios o situaciones de peligro, graduando en las siguientes categorías, los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y además de eso vienen unas especificaciones sobre el tipo de pólvora, las condiciones de su uso y las prohibiciones sobre la misma, ojo con lo que le voy a decir al ponente y al autor del proyecto y al ponente; el fin último del proyecto me agrada me gusta pero lo único que me preocupa es que cuando usted hace una interpretación sobre esta norma, sobre la competencia quien decide sobre su uso, forma de uso, se la está entregando a los Alcaldes, y como nosotros trabajamos es por Competencia delegada por imperar de la ley, yo le sugeriría al señor ponente y al autor del proyecto, es que resuelvan el problema jurídico competencial para segundo debate uno, segundo punto la restricciones de que es abogado usted, que es abogado el doctor Ortiz tienen tres componentes, el primer componente es el objeto a restringir, sujeto a restringir, territorio a restringir que va ligado a la temporalidad del mismo, son dos cosas. La temporalidad se entiende inserta en el territorio y se entiende hasta el final de los tiempos a la vigencia de la norma cuando no se determine un tiempo específico, ósea la temporalidad del territorio van ligadas, en la redacción en la técnica de este acuerdo cuando yo leo el presente acuerdo busca reducir la utilización a cero de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales en demostraciones y

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

espectáculos públicos con excepción de aquellas que producen fenómenos luminosos de la forma insonora, tiene dos inconvenientes jurídicamente que deben resolver para segundo debate, el primer inconveniente si se trata una restricción debe especificarse la restricción, quién es el sujeto objeto de la restricción por qué razón, porque nosotros tenemos en Colombia y está vigente que es la ley mipyme que permite el desarrollo sobre el territorio Nacional de todas las actividades comerciales de manera libre y con unos principios consagrados en la actividad económica, en la cuales se encuentran insertos las personas que se dedican a la comercialización, uso de manera técnica y profesional y responsable de fuegos artificiales y cuando yo me voy a la norma, al artículo cuando me voy a la norma general a la ley 670 de 2001, que es la que habla sobre la utilización, comercialización de juegos pirotécnicos en ningún momento la norma sobre el territorio Nacional está prohibiendo el uso de juegos artificiales sonoros. Lo que implica que en el ámbito competencial derivado de la misma norma, se le entrega las condiciones técnicas directamente al Alcalde Municipal en su artículo cuarto, si nosotros hacemos algún tipo de restricción porque lo que lo que dice el presente acuerdo busca reducir la utilización a cero buscarla a cero finalmente si la busco a cero es un tema de verbos rectores en primera medida, en demostración y espectáculos públicos con excepción de aquellos que producen fenómenos luminosos en forma insonora. Recomendaciones para el ponente del autor, la primera esa restricción, definan los sujetos que van a ser objetos porque es que estamos tocando una actividad económica que está reglamentada por la ley 670, yo voy a acompañar el proyecto porque entiendo el fin último pero se los dejo, en las anotaciones correspondientes para que segundo debate resuelvan el problema jurídico que se los acabo de presentar para poderlos acompañar en segundo debate muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

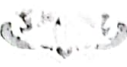
Recogidas los comentarios, la idea es modificar precisamente, tiene la palabra el doctor Samir Radi Chemas.

CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Señor Presidente gracias y gracias por supuesto por incluirme y hacer parte de esta importante sesión, gracias por la celeridad que le han dado a este proceso, se dé su compromiso con el cuidado animal y aquí todos lo reconocemos como un abanderado y el principal abanderado de este tema que la ciudad de Barranquilla ha crecido mucho a lo largo de los últimos años. Por supuesto que sí doctor José hay que tener en cuenta todas esas salvedades jurídicas que usted está diciendo en este momento para que el proyecto no tenga ningún tipo de vicio jurídico al momento de su segundo debate y por supuesto posterior sanción en caso tal de que ya la plenaria del Concejo así lo disponga. La ley que usted establece si le da como tal la competencia a los distintos Alcaldes que permitan regular y que pueden ellos permitir la utilización, comercialización, distribución y por supuesto transacciones de ciertas empresas o con el mismo ciudadano final que puedan comprar porque no son ilegales este tipo de juegos pirotécnicos y este tipo de artículos que tienen como tal de unidad de materia principal la pólvora, pero aquí usted lo acaba de mencionar, aquí no se está prohibiendo nada, aquí lo que se está es normando y eso que usted está leyendo es la ley de pólvora segura la 670 del 2001 que especialmente también hace varias salvedades en la utilización del mismo y la regula y nosotros aquí lo único que estamos es normando los espectáculos del Distrito de Barranquilla, no estamos teniendo competencias y tenemos competencia para nosotros regular como tal cuál va a ser el desarrollo de la sociedad como tal, sencillamente lo estamos haciendo con el Distrito de Barranquilla sus entidades

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 - Teléfono: 3 709914

www.concejodebarranquilla.gov.co

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

oficiales, no se está buscando en este punto prohibir no tenemos competencia por utilizar ese verbo rector de prohibir tenemos y para hacer esa reducción que se está haciendo es lógicamente siendo consecuente con milium actos administrativos que hemos preferido en pro de los animales y que desde el Congreso de la República ya se han venido profiriendo, entonces por supuesto que muy complacido que usted le haga estas anotaciones y que usted tenga este estudio como siempre también minucioso, todos los proyectos de acuerdo que aquí los colegas presentan es para enriquecerlos y posteriormente poder tener vida jurídica ya con todas las contemplaciones realizadas eso era todo señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Tiene la palabra del doctor José Trocha.

CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ

Bueno yo le daría modestamente una sugerencia, la primera sugerencia como la ley 670 del 2001 no hace discriminación sobre el efecto sonoro del juego artificial, pero sí sobre los componentes y hace la diferencia y clasifica las pólvoras prohibiendo de manera directa el uso del pólvora blanca, quiere decir que cuando el legislador tomó la decisión de reglamentarlo en su alcance normativo, no le vio daño a la sonoridad, al punto que no la prohibió porque prohibió otros elementos de los juegos artificiales. Entonces cuando él le dice al Alcalde, porque la ley le entrega la competencia sobre permitir la comercialización y su uso y además establece unas condiciones de cómo tiene que usarse y que técnicamente el Alcalde se le va terminar entregándole, en mi humilde interpretación jurídica la competencia del Alcalde que le sugiero, el proyecto tiene un alcance, una finalidad la cual a mí me gusta, a mí me agrada, le estoy sugiriendo dos cosas, la primera que en la técnica de redacción que declaro que el sujeto es y debe quedar el sujeto definido y el sujeto definido es el Distrito de Barranquilla y su entes descentralizados y segundo le sugiero que busque la coadyuvancia que es simplemente una carta, una coadyuvancia por parte de la Administración para que usted inmediatamente salte la dificultad jurídica de interpretación del artículo cuarto de la ley 670 eso lo hago como sugerencia para que después no tengamos una discusión sobre las competencias jurídicas en segundo debate, muchas gracias señor Presidente.


PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Serán acogidas sus recomendaciones, yo creo que este es un proyecto que a nivel mundial ya viene cogiendo fuerza en las distintas ciudades capitales del país, están en contra de la comercialización y la venta de la pólvora no solamente por el tema de los animales, sino también por los niños, muchos niños que han sido quemados, que han perdido sus miembros, que han estado desfigurados, que se les ha vulnerado su integridad física por el uso de la pólvora, yo creo que el Alcalde Pumarejo es consciente de eso, quiero que este prohibida la comercialización del pólvora utilizada por particulares, sobre todo en las épocas navideñas, y este proyecto que yo respaldo con todo mi ser, porque considero y entiendo lo que busca el doctor Samir Radi, porque los animales tienen una sensibilidad distinta a los humanos, los decibeles son distintos y podemos aquí evitar y prevenir en muchas alteraciones para su condición: Por eso yo lo respaldo desde el primer momento y considero que este Concejo debe darle la oportunidad con las recomendaciones del caso que serán tenidas en cuenta para segundo debate por parte del doctor José Francisco Trocha. ¿Se somete a consideración la ponencia el informe la ponencia con la cual termina el número de folios lo aprueba la comisión?

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 - Teléfono: 3 709914

www.concejodebarranquilla.gov.co

7

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Secretario de la lectura al título.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Título por el cual se busca mitigar el uso de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales sonoros en las demostraciones y espectáculos públicos realizados por la alcaldía distrital de Barranquilla y sus entes descentralizados, señor Presidente ha sido le dio el título de la ponencia.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración el título por parte de la comisión, ¿lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Dele lectura al articulado.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Articulado, ARTÍCULO 1. El presente acuerdo busca reducir la utilización a cero de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales en demostraciones y espectáculos públicos, con excepción de aquellos que producen fenómenos luminosos de forma insonora.

PARAGRAFO. Quedan exceptuados del presente proyecto de acuerdo aquellos usos de pólvora y otros juegos pirotécnicos no sonoros que sean necesarios para la realización de los eventos que realizan las entidades de las que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Para la reducción a cero del uso de juegos pirotécnicos se hará una transición de 6 meses, con el fin que los eventos y demás actividades que requieran del uso de estos artefactos realicen la transición a la pirotecnia insonora.

ARTÍCULO 3. Para la aplicación e interpretación de este acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Artículos pirotécnicos: toda clase de artefactos que contengan una o varias materias o mezclas de elementos destinados a producir efecto calorífico, luminoso, sonoro o fumígeno, o una combinación de estos efectos como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas auto sostenidas, potenciales causantes de quemaduras

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES


Una pregunta Secretario, ¿cuantos artículos tiene la iniciativa?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Seis (6) artículos señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Dele lectura y someta a consideración el articulado.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Se somete a consideración el artículo número uno con su respectivo párrafo ya leído.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración ¿Lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente, el artículo número uno, con su respectivo párrafo.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Siguiente artículo.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

ARTÍCULO 2. Para la reducción a cero del uso de juegos pirotécnicos se hará una transición de 6 meses, con el fin que los eventos y demás actividades que requieran del uso de estos artefactos realicen la transición a la pirotecnia insonora, señor Presidente ha sido leído el artículo número dos.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración el artículo número dos ¿Lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente, el artículo número dos.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Siguiente artículo.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

ARTÍCULO 3. Para la aplicación e interpretación de este acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Artículos pirotécnicos: toda clase de artefactos que contengan una o varias materias o mezclas de elementos destinados a producir efecto calorífico, luminoso, sonoro o fumígeno, o una combinación de estos efectos como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas auto sostenidas, potenciales causantes de quemaduras e incendios en los que pueden arder otros materiales.

Para efectos de este acuerdo, se entenderán como sinónimos de artículos pirotécnicos sonoros, los juegos pirotécnicos y los fuegos artificiales.

2. Pirotecnia: técnica de la fabricación, manipulación y utilización de artículos pirotécnicos.

3. Pirotécnico: persona que arma y enciende fuegos artificiales en el lugar de uso.

Señor Presidente ha sido leído el artículo número tres.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración el artículo número tres ¿Lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente, el artículo número tres.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES


Siguiente artículo.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 - Teléfono: 3 709914

www.concejodebarranquilla.gov.co



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ARTÍCULO 4. La Alcaldía Distrital de Barraquilla deberá hacer un plan de acción en el que se incluyan propuestas pedagógicas (de auto y mutua regulación) que promuevan cambios de actitudes y comportamientos en el uso responsable de los juegos pirotécnicos.

- a) Pedagogía a la ciudadanía en general
- b) Pedagogía a los involucrados en el mercado de los juegos pirotécnicos.
- c) Pedagogía a los padres, madres o responsables de las niñas, niños y adolescentes
- d) Pedagogía a los profesores
- e) Pedagogía a las niñas, niños y adolescentes
- f) Interlocución de la autoridad distrital con las personas naturales o jurídicas que producen, fabrican, importan, comercializan, transportan y venden artículos pirotécnicos.

Señor Presidente ha sido leído el artículo número cuatro.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración el artículo número cuatro ¿Lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente, el artículo número cuatro.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Siguiente artículo.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

ARTÍCULO 5. La Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla llevará a cabo las campañas mencionadas con los cuerpos de bomberos, con especial énfasis en las temporadas de navidad y fin de año, así como en las épocas en que se determine el riesgo de ocurrencia de accidentes con artículos pirotécnicos en la ciudad.

Señor Presidente ha sido leído el artículo número cinco.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración el artículo número cinco ¿Lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente, el artículo número cinco.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

ARTÍCULO 6. La Secretaria de Gobierno del Distrito de Barranquilla en conjunto con la secretaria Distrital de Salud de Barranquilla deberán presentar el programa de implementación del presente acuerdo e informes anualizados del avance y transición a cero del uso de pirotecnia sonora en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Señor Presidente ha sido leído el artículo número seis.


PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración la aprobación del artículo seis ¿Lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente, el artículo número seis.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Ha sido aprobado el articulado del proyecto, ha sido aprobado la ponencia del proyecto, ha sido aprobado el título del proyecto, ¿el proyecto tiene considerandos?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Si señor Presidente, tiene considerandos.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Dele lectura a los considerandos.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Considerando, que la Carta Política en su artículo 2° determina como fin esencial del Estado el mantenimiento de la convivencia pacífica y les asigna a las autoridades la misión de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos fundamentales.

Que el artículo 44 de la Norma Superior establece la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños con especial relevancia la vida, la integridad física y la salud.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Para los considerandos tiene el uso de la palabra el doctor Andrés Felipe Ortiz.

CONCEJAL ANDRES FELIPE ORTIZ

Presidente para que se omita la lectura por favor y lo proponga aquí a los compañeros.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Doctor Trocha ya los considerandos fueron socializados previamente, conocidos por todos los Concejales, el proyecto fue nutrido y fue discutido previamente, hoy estamos aquí acompañando a los animales de la ciudad de Barranquilla. Doctor Recer Lee Perez bienvenido, me alegra mucho que esté presente en la comisión del día de hoy esto es un día de alegría de felicidad, doctor Trocha tiene el uso de la palabra.

CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ

Señor presidente, en 200 años de desarrollo de esta República no he visto que se logre obviar la literalidad del contenido, ni de la norma de los acuerdos y sucede que los considerandos hacen parte integral del acuerdo, la ponencia no hace parte integral es parte motivante, lo que implica que al menos en esta comisión yo sí le pediría esta comisión señor Presidente que honráramos el derecho.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Dele lectura a los considerandos.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA


Se registra la presencia del doctor Recer Lee Pérez Torres.

Considerando, Que la Carta Política en su artículo 2° determina como fin esencial del Estado el mantenimiento de la convivencia pacífica y les asigna a las autoridades la misión de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos fundamentales.

Que el artículo 44 de la Norma Superior establece la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños con especial relevancia la vida, la integridad física y la salud, al igual que la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 - Teléfono: 3 709914

www.concejodebarranquilla.gov.co

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio de sus plenos derechos.

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) establece que "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".

Que mediante la Ley 670 de 2001, se desarrolló de forma parcial el artículo 44 de la Constitución Política de 1991, con el fin de garantizar la vida, la integridad física, la salud y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.

Que la Ley 9ª DE 1979 dispone que: "En la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo, o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir los daños a la salud humana, animal o al ambiente"

Que la Ley 84 de 1989 en su artículo primero afirma que: "Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. En la clasificación de animales se incluyen; los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera que sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad."

Que el artículo 6 de la misma se concluye que "se presumen hechos dañinos y actos de crueldad para con los animales los siguientes: herir o lesionar a un animal por golpe, quemadura, cortada o punzada o con arma de fuego; causar la muerte innecesaria o daño grave a un animal obrando por motivo abyecto o fútil; remover, destruir, mutilar o alterar cualquier miembro, órgano o apéndice de un animal vivo, sin que medie razón técnica, científica, zooprofiláctica, estética o se ejecute por piedad para con el mismo"

Que la Ley 1774 de 2016 en su artículo primero establece que los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

Señor Presidente ha sido leído los considerandos del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Se somete a consideración la aprobación de los considerandos ¿Lo aprueba la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Aprobado señor Presidente, los considerandos.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Tiene el uso de la palabra el Doctor Recer Lee Perez

CONCEJAL RECER LEE PEREZ


Gracias Señor Presidente, yo he leído el proyecto, me parece un proyecto importante por la protección de los animales y sobre todo de los niños, pero tengo una inquietud, yo quiero que el autor del proyecto, yo entiendo que el Distrito de Barranquilla es un ente territorial y están amparados con unas leyes y eso es potestad del Alcalde o sea competencia del Alcalde en el tema de eventos de espacio público, todas esas cosas que tienen que ver la facultad directa la tiene el Distrito el Alcalde competencia, entonces nosotros aquí en este proyecto vamos a

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 - Teléfono: 3 709914

www.concejodebarranquilla.gov.co

Elb/FPeñalosa

7

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

prohibir a limitar algo que es competencia de la Alcaldía del representante legal, entonces ósea yo tengo esa inquietud, yo quiero acompañar este proyecto pues no tengo nada en contra porque aquí los debates se dan y cada vez que uno tiene de pronto una inquietud ya dicen que uno está en contra de los proyectos de los demás colegas y compañeros, entonces esa es la inquietud que me que me aborda a mí, de pronto que nosotros vamos a estar extralimitando de nuestras funciones y pueden pues venir consecuencias legales, entonces yo quiero escuchar a los ponentes y al autor del proyecto que me digan, me expliquen de qué manera o de qué forma es el tema legal ahí en relación a ese a ese tema, es decir yo voy a acompañar el proyecto pero quiero saber, porque ayer que estuve leyéndolo pues me encontré con eso de igual forma eso me llena mucho de inquietud, yo soy administrador público, yo sé cómo es este tema de las competencias y la no competencias y de la legalidad de lo que habla la ley no solamente doctor Radí en las competencias que las tiene el Distrito en tema de eventos, sino de espacio público, de seguridad de medio ambiente, igual esto es un proyecto que la competencia la tiene el Distrito, Muchísimas gracias señor Presidente esa es mi inquietud.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Gracias doctor Recer Lee, ya se aprobó el articulado, ya se aprobó la ponencia, ya se aprobó el considerando, y ya se aprobó prácticamente el proyecto, ya se aprobó el título del proyecto, la ponencia, el articulado, el considerando, la salvedad está realizada por el Concejal José Trocha que será tenida en cuenta para segundo debate de las modificaciones correspondientes por los ponentes. Tiene la palabra el doctor Trocha.

CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ

Doctor Recer Lee, efectivamente me encargué para que quedara en actas y audios sobre los dos problemas jurídicos que tienen que resolver el ponente y el autor del proyecto, en razón de la prohibición y en razón de la competencia sobre la prohibición en que debe terminar el sujeto y los segundo que tiene que solicitar la coadyuvancia a la Administración, porque el artículo cuarto de la ley 670 le establece la responsabilidad y competencia al Alcalde Distrital, ello ya efectivamente entonces quedamos que para darle trámite al proyecto le votamos positivo y para el segundo debate ellos resolverán los problemas jurídicos planteados para acompañarlo, gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Tiene el uso de la palabra el Doctor Recer Lee Pérez

CONCEJAL RECER LEE PEREZ


Me imagino que en segundo debate habrá una solicitud o una autorización del Distrito y una coadyuvancia como dice usted, diciendo que se acoge, pues a algo que se va a limitar que es él lo que el proyecto quiere, o sea, me imagino que el Alcalde o la Alcaldía pasará un escrito diciendo que se abstendrá de hacer las actividades que usted no quiere que se realicen, que no tengan ruido. Bueno gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Gracias a usted doctor Recer Lee Pérez del Polo Democrático alternativo, líder de la bancada de la izquierda en la ciudad de Barranquilla, reconocido líder social también el barrio de las Nieves, bastión electoral del doctor Recer Lee Pérez. Señor

Página 14



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Secretario ya fue aprobado el proyecto, ¿es deseo de esta comisión que el proyecto pase a segundo debate en la plenaria? lo quiere así la comisión?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Si señor presidente, esta Comisión si quiere que pase a segundo debate en Plenaria.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Tiene el uso de la palabra el doctor Samir Eduardo Radi.

CONCEJAL SAMIR RADI CHEMAS

Señor Presidente, bueno primero que todo muchas gracias a usted por darle trámite a este proyecto, sé que la agenda está bastante nutrida y su comisión ha sido gran parte de esa agenda nutrida al sacar importantes iniciativas de los Concejales de Barranquilla en primer debate y modificándolas para que sean completamente consensuadas, legales y en materia política por supuesto coherentes con el trabajo de este Concejo, le doy las gracias señor Presidente, a los honorables Concejales que apoyaron esta iniciativa, le doy gracias por supuesto al doctor Recer Lee Pérez, gracias al doctor Ernesto Tico Crissien, al doctor Marino, al doctor Ortiz, al doctor Trocha usted por acompañarnos porque es un sentido multipropósito, así como nosotros de manera principal y siendo coherentes con los avances que ha tenido la sociedad en materia de paradigmas y en materia legal con respecto a la protección del cuidado de los animales y por supuesto sin dejarnos afuera como seres humanos, ya que estudios científicos también han descubierto como la sonoridad de estos juegos pirotécnicos pueden afectar en materia de ansiedad, en materia de estrés, en materia de concentración, en materia de depresión a grandes a muchas personas y por supuesto a estos seres sintientes como lo declara la ley Colombiana que son los animales en la ley 1774 del 2016, que bastante usted menciona para que tengan la tranquilidad. Este es un acuerdo que se hizo por parte de un Concejal pero que se termina redactando con los Concejales del Distrito de Barranquilla, efectivamente nunca se va a buscar transgredir la ley, nunca se va a buscar usurpar competencias de ningún otro funcionario público que la ley disponga y siempre que la redacción quede completamente clara para que no haya ningún problema. Nosotros en este Concejo hemos dado ciertos lineamientos, hemos dictado ciertas digamos por decirlo así formas y modalidades en las que ciertas actividades que el Distrito de Barranquilla no solamente regula sino él también se autorregula, lo hemos hecho con plástico de un solo uso, ustedes no acompañaron, lo hemos hecho en materia de lineamientos deportivos, en materia de lineamientos para la protección de la mujer y muchos otros temas que este Concejo ha tratado de normar dentro de sus competencias para que por supuesto sea beneficiado al ciudadano Barranquillero y sobre todo todas esas especies que hacen parte de este hermosa ciudad de Barranquilla. Entonces en este primer debate se dio un paso importante gracias a ustedes por esas salvedades a tener en cuenta todo lo que acaban de mencionar ley 670, y por supuesto otras leyes que también tengan relación con el tema y la unidad de materia tratada, y hombre para eso se está, para buscar un proyecto que cuente con todos los requerimientos de ley como sé que este Concejo siempre los vota, siempre los nutre y que finalmente sean los animales de la ciudad de Barranquilla y por supuesto también la ciudadanía Barranquillera que se ha beneficiaria de esta importante iniciativa, que esto ojo, no erradica esto, no prohíbe, sencillamente genera unos lineamientos para desincentivar la utilización del mismo y poder finalmente llegar a no usurpar ningún tipo de facultad que tenga otro funcionario público.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Tiene el uso de la palabra el doctor José Trocha.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 - Teléfono: 3 709914

www.concejodebarranquilla.gov.co



233	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ

Lo que pasa es que en esta Comisión, lo dice el doctor Recer Lee, lo digo yo, y lo hicimos como una sugerencia, lo acabamos de decir, lo hicimos como una sugerencia porque nosotros y le digo que el hecho de que nosotros seamos amigos que yo lo aprecie usted y lo estime como un hermano en estas justas, no quiere decir de que yo tengo que apartarme de mi formación, ni de los criterios jurídicos, ni de interpretación que yo tengo, por lo contrario, lo hago con el mayor ánimo para mejorar, cuando le estamos diciendo de que no podemos hacer una prohibición es porque las prohibiciones se hacen con el verbo rector o se hacen con una frase que lleva la prohibición, cuando yo llego a decir y a reducir la utilización a cero, quiere decir que estoy haciendo una prohibición, porque razón señor Presidente, porque si la norma, la ley que determina el uso, no lo prohíbe sino, que queda solo y única exclusivamente sobre la decisión de una persona sobre el territorio Nacional, cuando el señor Alcalde autoriza la comercialización que entre otras cosas la misma norma establece quienes lo pueden comercializar, o sea esta es una actividad especializada cuando usted va a ver la ley 670, cuáles son las calidades y las condiciones que debe tener el que la comercialice, quien la use en las condiciones del lugar y las condiciones técnicas de manera general, que deben ser terminadas de desarrollar por el señor Alcalde, eso quiere decir que en el territorio Nacional solamente está prohibido el uso de juegos pirotécnicos de pólvora blanca, todo el resto de juegos artificiales están autorizados siempre y cuando sean utilizados, debe cumplir dos condiciones, tres condiciones, la primera que se utilicen en los espacios donde no generen ningún riesgo, ni peligro para la sociedad uno, dos que se cumplan con las normas técnicas y tercero que lo autorice el Alcalde, son las tres de la ley, pero cuando usted me dice si la ley no lo prohíbe sino que establece unas condiciones, la ley nosotros no podemos, recuerda que nosotros podemos normar sí, pero nosotros tenemos competencia derivada,, qué quiere decir competencia derivada lo que la ley y la Constitución nos permite hacer, sí pero vuelvo y le digo cuando usted me dice reducir la utilización a cero es una prohibición, por eso le dije, con cariño lo que le estoy diciendo es con cariño, simplemente que mejoren la redacción y buscar la coadyuvancia en la Administración y listo.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Estamos comprometidos en eso vamos a modificar la redacción. Señor Secretario siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Cuarto proposiciones.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

¿Hay proposiciones radicadas en Secretaría?

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

No señor Presidente no hay proposiciones radicadas en esta Secretaria.

PRESIDENTE: JUAN CAMILO FUENTES

Pues siendo así, se levanta la sesión y se convocará por Secretaría, muchas gracias a todos.

SECRETARIO: FELIPE PEÑALOSA

Gracias a usted señor Presidente, feliz tarde.


JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
 Presidente


CARLOS FELIPE PEÑALOSA
 Secretario